

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 21 de abril de 2015.-

Al **escrito que antecede**: encontrándose vencido el plazo establecido en el art. 244 CPCCN, al recurso interpuesto no ha lugar.-

Habiendo quedado firme lo dispuesto en la Resolución del 8 de abril de 2015, cúmplase con lo ordenado en el punto II. remitiendo, las presentes actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso y Administrativo Federal, sirviendo el presente de atenta nota de envío.-

MARÍA ROMILDA SERVINI
JUEZ FEDERAL

Ante mí:

MARTIN ROSENDO SEGUI
SECRETARIO ELECTORAL

En se remitió. Conste.-

MARTIN ROSENDO SEGUI
SECRETARIO ELECTORAL

L
A
C
O
F
O
S
C